



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
Chaparral Tolima, seis de septiembre de dos mil veintiuno.

RAD. 73168400300120190000600
Proceso: EJECUTIVO HIPOTECARIO
Demandante: FONDO NACIONAL DEL AHORRO "CARLOS LLERAS RESTREPO" NIT: 899.999.284-4.
Demandado: JAVIER ROA BARRERA C.C:5.885.688. Sin correo elec.

Visto el anterior memorial, se ordena llevar a cabo la diligencia de SECUESTRO de la CASA LOTE N° 14 de la MZ. 16 URBANIZACIÓN VILLA CAFÉ en CHAPARRAL –TOLIMA.

Para el efecto y, conforme a lo dispuesto en la Ley 2030 de 2020 (Por medio de la cual se modifica el artículo 38 de la Ley 1564 de 2012 y los artículos 205 y 206 de la Ley 1801 de 2016), se comisiona al Señor Alcalde Municipal de Chaparral, a quien se librára despacho comisorio con los insertos y anexos del caso.

Se faculta al comisionado para designar secuestre. Sin facultades para resolver oposiciones, ni practicar pruebas.

NOTIFIQUESE.

El Juez,

HUGO ALFONSO ROCHA PERALTA.